



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
PLAN	VERSIÓN	002
PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA	31/01/2026

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO – IMDETY

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTHUR MILTON PALACIO VILLALOBOS
GERENTE IMDETY

ENERO 2026

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	002
	PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA	31/01/2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. OBJETIVO.....	4
4. DEFINICIONES.....	4
5. CONDICIONES GENERALES.....	8
6. NORMATIVIDAD.....	8
7. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL SG-SST.....	10
8. POLITICAS.....	10
9. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS.....	11
10. NIVELES DE RESPONSABILIDAD ANTE EL SG-SST.....	11
11. ETAPAS DE DESARROLLO.....	14
12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SST.....	14
13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	15
14. AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	16

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	002
	PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA	31/01/2026

1. INTRODUCCION

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es una herramienta que permite desarrollar de manera organizada, las fases de planear, hacer, verificar y actuar, de la seguridad y salud en el trabajo para toda empresa dentro del territorio nacional, en el marco del cumplimiento de la normatividad legal vigente.

El plan de trabajo anual para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se encuentra establecido en el Título 4 Capítulo 6 de) Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.8 Numeral 7, Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales (Resolución 0312 de 2019).

El Plan anual de trabajo en SST, se socializa de forma anual ante el Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST), con el fin de que conozcan las actividades en materia de SST que se desarrollaran desde la Dirección del Sistema de Gestión de SST, en pro del bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

MISIÓN

Promover el acceso y practica de los habitantes del Municipio de Yumbo a la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, fomentando la disciplina, el respeto y la inclusión, a través de programas que mejoren la calidad de vida y promuevan el desarrollo humano integral.

VISION

Posicionar al municipio de Yumbo como modelo deportivo departamental y nacional reconocido por sus valores humanos y el fomento de la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con una infraestructura incluyente y de calidad.

2. ALCANCE

El plan anual de seguridad y salud en el trabajo aplica para todos los servidores públicos, contratistas, estudiantes en práctica, proveedores y visitantes con el único propósito de brindar ambientes seguros y espacios saludables en los diferentes puestos de trabajo donde se desarrollen o se adelanten actividades.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	002
	PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA	31/01/2026

3. OBJETIVO

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de los diferentes procesos y actividades que desarrolla el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo - IMDETY, a través de la identificación, evaluación y control de los riesgos, la promoción y prevención de la salud y así evitar la presentación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.

3.1. Objetivos Específicos

- ✓ Promover y mejorar las condiciones de salud del personal vinculado mediante el desarrollo de actividades de promoción y prevención.
- ✓ Desarrollar programas e implementar controles orientados a prevenir incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, en el marco de los riesgos identificados y valorados en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST
- ✓ Desarrollar estrategias de capacitación que promuevan la prevención, mitigación y control de los factores de riesgo, presente en el ambiente laboral.
- ✓ Inculcar hábitos para preservar y mejorar la salud individual y colectiva del personal vinculado para el cumplimiento de las actividades misionales del IMDETY, en el desarrollo de sus ocupaciones laborales.
- ✓ Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgo y su causalidad asociada al trabajo del personal vinculado para el cumplimiento de las actividades misionales del IMDETY.
- ✓ Establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al trabajador para prevenir los daños a la salud, provenientes de los diferentes factores de riesgo presentes en su ámbito laboral.

4. DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	002
	PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA	31/01/2026

- **Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)
- **Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.
- **Condiciones de Salud:** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.
- **Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo
- **Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):
- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Enfermedad Laboral:** Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.
- **Exámenes Ocupacionales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.
- **Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
- **Incidente:** "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos,

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	002
	PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA	31/01/2026

operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

- **Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
- **Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007)
- **Política De Seguridad Y Salud En El Trabajo:** Intenciones y dirección generales de una organización relacionada con su desempeño de seguridad y salud en el trabajo, expresadas formalmente por la alta gerencia.
- **Dirección:** Brinda una estructura para la acción y el establecimiento de los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- **Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.
- **Priorización de Riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.
- **Programa de vigilancia epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007).
- **Riesgos laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.
- **Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).
- **Sistema De Gestión:** Es un conjunto de elementos interrelacionados usados para establecer la política y objetivos, y para cumplir estos objetivos. Incluye la estructura de

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	002
	PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA	31/01/2026

la organización, la planificación de actividades, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos para el desarrollo, implantación, cumplimiento, revisión y mantenimiento de la política de la organización.

- **Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo:** Parte del sistema de gestión de una organización, empleada para desarrollar e implementar su política de seguridad y salud en el trabajo, y gestionar sus riesgos de seguridad y salud.
- **Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo
- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades realizadas.
- **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.
- **Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
- **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relación. Dadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	002
	PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA	31/01/2026

5. CONDICIONES GENERALES

El plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo, debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo SG-SST. El empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el sistema de gestión, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito

La planificación debe aportar a:

- ✓ El cumplimiento con la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales, incluidos los estándares mínimos del sistema de garantías de calidad del sistema general de riesgos laborales que apliquen en materia de seguridad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ El fortalecimiento de cada uno de los componentes (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación Inicial, auditoría y Mejora) del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la entidad
- ✓ Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Nota. El plan de trabajo anual debe ser firmado por el gerente y contener los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. NORMATIVIDAD

La ley colombiana se refiere y legisla de manera específica la seguridad y la salud en el trabajo en las siguientes Leyes, Resoluciones y Decretos

- **Ley 9ª de 1979:** Título III. Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
- **Código sustantivo del trabajo:** busca lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.
- **Resolución 2400 de mayo 22 de 1979:** Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- **Resolución 1075 de marzo 24 de 1992:** Por la cual se reglamentan actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (inclusión en el subprograma de Medicina Preventiva, actividades de prevención y control).

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	002
	PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA	31/01/2026

- **Decreto 1772 de agosto 3 de 1994:** Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Ley 1010 de 2006:** Por medio del cual se adopta medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- **Resolución 0652 de 2012:** Por medio del cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia Laboral en entidades públicas y privadas y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1831 de agosto 3 de 1994:** Por el cual se expide la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1401 del 24 de mayo de 2007:** Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
- **Resolución 2013 de 1986:** reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo, estableciendo las funciones de este Comité y de cada uno de sus miembros, así como el quorum para sesionar.
- **Resolución 2346 del 16 de Julio de 2007:** Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
- **Resolución 2646 del 17 de Julio de 2008:** Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- **Resolución 1918 del 5 de junio de 2009:** Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones en materia de evaluaciones médicas ocupacionales e historias clínicas.
- **Circular 0038 de 2010:** Espacios libre de humo y de sustancia Psicoactivas (SPA) en las empresas.
- **Resolución 652 de 2012:** Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1477 de 2014:** Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.
- **Decreto 1295 de 1994:** Por el cual se determina la organización y la administración del sistema general de riesgos profesionales
- **Resolución 1409 de 2012:** Por medio de la cual se establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	002
	PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA	31/01/2026

- **Decreto 1072 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- **Decreto 052 de 2017:** SG-SST Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- **Resolución 0312 de 2019:** por medio del cual deroga a la Resolución 1111 de 2017 dentro de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, estableciendo de esta manera los nuevos estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la implementación del SGSST de una empresa.
- **Resolución 4361 de 2025:** Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones.

7. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL SG-SST

En concordancia con el Artículo 2.2.4.6.12. Del Decreto 1072 de 2015, el empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

1. La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, aprobados y firmados por el empleador
2. Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST

8. POLITICAS

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.5 del decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015, el Instituto Municipal del Deporte y la recreación de Yumbo IMDERTY adoptará las siguientes Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- ✓ Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Drogas Ilícitas y Tabaquismo.
- ✓ Política Ambiental

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	002
	PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA	31/01/2026

9. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS

EL Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo-IMDETY ha definido y asignado las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo en los siguientes niveles de la Entidad:

- ✓ Gerencia
- ✓ Subgerencia Administrativa y financiera
- ✓ Subgerencia de Fomento al deporte
- ✓ Encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica.
- ✓ Organismos y Comités del SG-SST. Brigadistas de emergencia.
- ✓ Proveedores

Así mismo, se asignan los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para la implementación del SG-SST que busca el control y reducción de los accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo que puedan afectar el desempeño de nuestros servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica.

10. NIVELES DE RESPONSABILIDAD ANTE EL SG-SST

Responsabilidad de la Gerencia

- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Controlar y evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, así como garantizar su financiamiento.
- Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Procurar el cuidado integral de la salud de los empleados y contratistas, así como del medio ambiente.
- Facilitar la participación de los empleados y contratistas, a las actividades enfocadas a la prevención y control de riesgos y enfermedades Laborales.
- Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales, los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales que se presenten.
- Solicitar la rendición de cuentas al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), Esta rendición se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	002
	PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA	31/01/2026

- Conocer los resultados de la auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), contribuir a la elaboración y cumplimiento del plan de mejora direccionando los recursos necesarios para la ejecución de este.

Responsabilidades del Líder del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- Informar a la Alta Dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
- Coordinar con los líderes de procesos, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- Validar o construir con los líderes de procesos los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
- Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
- Apoyar la investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
- Participar en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementación y seguimiento del SG-SST.

Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST)

- El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo debe participar y conocer de los cambios generados en la gestión documental del SG-SST.
- Participar en la planificación de las autoridades internas del sistema de gestión de la Alta Dirección. Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.
- Analizar las causas de accidentes y enfermedades laborales.
- Visitar periódicamente las instalaciones.
- Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	002
	PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA	31/01/2026

- Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos.

Responsabilidades de Subgerente Administrativo y Financiero, Subgerencia Deportiva, Lideres de Procesos

- Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
- Promover la comprensión de la política en los trabajadores.
- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.
- Participar en las inspecciones de seguridad.
- Garantizar la participación de su equipo de trabajo en las sesiones de sensibilización, formación y apropiación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Responsabilidad de los trabajadores

- Informarse sobre los factores de riesgo de su oficio y puesto de trabajo, los efectos derivados de la exposición y las medidas preventivas y de protección.
- Informar toda condición ambiental peligrosa y práctica insegura, recomendando medidas de prevención y control para los factores de riesgo.
- Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Respetar las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de los procedimientos seguros de operación, para su protección, la de sus compañeros y de la entidad en general.
- Participar con sugerencias e inquietudes en el desarrollo del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con las normas de prevención y seguridad establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal y reportar su deterioro o pérdida de manera oportuna

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	002
	PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA	31/01/2026

11. ETAPAS DE DESARROLLO

El plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026, comprende las siguientes etapas:

- ✓ Evaluación y Diagnóstico: Evaluar la percepción del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2025; así como, de identificar las necesidades y oportunidades de mejora para la vigencia 2026.
- ✓ Diseño y formulación: Acorde a las necesidades y oportunidades de mejora detectadas, se formularán las actividades para el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo a implementar en la vigencia 2026.
- ✓ Seguimiento y Evaluación: Identificar el grado de satisfacción la eficacia y participación de cada una de las actividades propuestas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2026

Diagnóstico e Implementación Del Sistema De Gestión De Seguridad y Salud en el Trabajo

El diagnóstico se utiliza como punto de partida donde se identifica las necesidades y el estado en que se encuentra el sistema, este se deberá hacer en conjunto con la ARL Positiva. según lo establecido en la normatividad vigente en la Resolución 0312 de 2019.

Por tal razón en el mes de diciembre de 2025 se realizó las siguientes evaluaciones:

Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) teniendo en cuenta los estándares mínimos de la Resolución 0312 de, es de 97 puntos sobre 100, con relación al cumplimiento de las 4 etapas basadas en el ciclo PHVA estipuladas en la norma, deberá ser aplicada y presentada ante Ministerio de la Protección Social.

Evaluación final del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) teniendo en cuenta el cumplimiento de las Actividades estipuladas en el plan de Trabajo y deberá ser presentada y aprobada por la ARL Positiva

12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SST

Siguiendo los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019, el cronograma de actividades se estructuró en 4 componentes los cuales se enfocan en dar cumplimiento a los estándares mínimos planteados en dicha resolución.

Importante resaltar que todas las actividades que conformaran el cronograma están encaminadas a gestionar la prevención y la promoción de las condiciones ambientales, físicas y de salud de nuestra población trabajadora, previniendo riesgos y por ende accidentes y

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	002
	PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA	31/01/2026

enfermedades laborales, atendiendo las necesidades de la población trabajadora y la fase de intervención del Sistema en la Entidad.

Plan Anual De Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los 4 componentes

COMPONENTE	NOMBRE DEL COMPONENTE	ACTIVIDAD
1	Generalidades del sistema	Realización de Evaluación inicial y final, auditorias, revisión por la dirección, plan de mejoramiento indicadores y la actualización de la normatividad referente al Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.
2	Medicina Preventiva y de trabajo	Intervenir en las condiciones de salud, prevención y promoción de los subprogramas de riesgo psicosocial, riesgo biomecánico, riesgo biológico y riesgo cardiovascular, así como las diferentes actividades dirigidas a la población trabajadora con el fin de sensibilizar y afianzar la prevención de riesgos, peligros y la promoción de la salud, concientizando al personal en su autocuidado en los diferentes lugares donde se desarrollan su actividad laboral.
3	Higiene Industrial	Realización de actividades de prevención y promoción, orden, inspecciones locativas y planeadas, actualización de las matrices de peligros y legal, prevención y promoción en temas inherentes a seguridad entre otros.
4	Emergencias	Hace referencia a la prevención y promoción en situación de emergencia, actualización documental, conformación y formación de brigada y realización de simulacros.

Fuente: Elaboración propia, 2026.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación del Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará teniendo en cuenta el número de actividades realizadas durante el periodo de vigencia. Es decir, que el indicador de evaluación será el número de actividades ejecutadas durante el año versus las actividades planeadas en el año, este seguimiento será mensual.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PL-GTH-005
	PLAN	VERSIÓN	002
	PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA	31/01/2026

14.AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

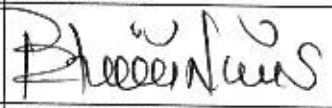
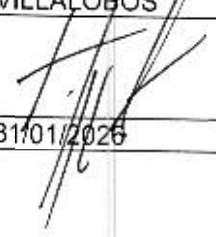
El líder del sistema coordinara con la administradora de riesgos laborales (ARL) la auditoria del sistema estableciendo la fecha de la misma, ellos asignarán al proveedor, esta auditoria debe ser de conocimiento al COPASST; se verificará el cumplimiento del sistema, los avances, indicadores de accidentalidad y enfermedad laboral entre otros.

DESARROLLO

A continuación, se anexa cronograma anual del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo Vigencia 2026.

Comisión de Personal de la entidad.

Versión	Fecha	Descripción
001	31/01/2025	Creación del documento
002	31/01/2026	Actualización de la vigencia del documento

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO	CONTRATISTA DE SST	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GERENTE
NOMBRE	PATRICIA XIMENA NAVIA SANCHEZ	SANDRA GARCIA VIVIANA TOBAR	ARTHUR MILTON PALACIO VILLALOBOS
FIRMA			
FECHA	22/01/2026	31/01/2026	31/01/2026

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

[illegible]



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

PLANEAR		PLANEAR	
Plan de Trabajo	Definir y definir un plan anual de trabajo con el cumplimiento al Sistema de Gestión de SST, el cual incluye los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.		
Programa capacitación anual de SST	Elaborar y planear el programa de capacitación en prevención y protección que incluya los contenidos, los recursos, los materiales y las medidas de prevención y control, considerando todos los niveles de la organización.		
Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Analizar los indicadores que permitan medir el Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las condiciones de la empresa, las actividades, los recursos, los materiales, los recursos humanos y los recursos financieros, considerando los recursos de la organización.		
Asesoría de medidas del trabajo y de prevención y protección de la salud	Generar las actividades de asesoría al trabajo, prevención y protección de la salud y al trabajo, de acuerdo con las condiciones de la empresa, las actividades, los recursos, los materiales, los recursos humanos y los recursos financieros, considerando los recursos de la organización.		
Conformación y funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CST) de acuerdo con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 1008).		
Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con la normativa vigente.		
Mejora de identificación de peligros, evaluación, medidas y actividades	Definir y aplicar una metodología para la identificación de peligros y evaluación de riesgos, de acuerdo con las condiciones de la empresa, las actividades, los recursos, los materiales, los recursos humanos y los recursos financieros, considerando los recursos de la organización.		
Prevención de la seguridad y salud en el trabajo	Definir y aplicar las medidas de prevención y protección de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las condiciones de la empresa, las actividades, los recursos, los materiales, los recursos humanos y los recursos financieros, considerando los recursos de la organización.		
Plan de prevención, protección y respuesta ante la emergencia	Elaborar y planear el programa de prevención y protección y respuesta ante la emergencia, de acuerdo con las condiciones de la empresa, las actividades, los recursos, los materiales, los recursos humanos y los recursos financieros, considerando los recursos de la organización.		
Entorno de vida y entorno saludable	Elaborar y planear el programa de entorno de vida y entorno saludable, de acuerdo con las condiciones de la empresa, las actividades, los recursos, los materiales, los recursos humanos y los recursos financieros, considerando los recursos de la organización.		
Plan de capacitación al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Elaborar y planear el programa de capacitación al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las condiciones de la empresa, las actividades, los recursos, los materiales, los recursos humanos y los recursos financieros, considerando los recursos de la organización.		



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

H	Plan de capacitación al Comité de Seguridad y Salud		Cronograma de actividades												Resumen de la actividad	
	Actividad	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Actividad	Responsable
H	Plan de capacitación al Comité de Seguridad y Salud	Comité de Seguridad y Salud													Actividad	Responsable
	Identificación de riesgos y evaluación de la peligrosidad	Comité de Seguridad y Salud													Actividad	Responsable
	Elaboración del plan de contingencia	Comité de Seguridad y Salud													Actividad	Responsable
	Implementación del plan de contingencia	Comité de Seguridad y Salud													Actividad	Responsable
H	Identificación de riesgos y evaluación de la peligrosidad	Comité de Seguridad y Salud													Actividad	Responsable
	Elaboración del plan de contingencia	Comité de Seguridad y Salud													Actividad	Responsable
	Implementación del plan de contingencia	Comité de Seguridad y Salud													Actividad	Responsable
	Actualización del plan de contingencia	Comité de Seguridad y Salud													Actividad	Responsable
H	Identificación de riesgos y evaluación de la peligrosidad	Comité de Seguridad y Salud													Actividad	Responsable
	Elaboración del plan de contingencia	Comité de Seguridad y Salud													Actividad	Responsable
	Implementación del plan de contingencia	Comité de Seguridad y Salud													Actividad	Responsable
	Actualización del plan de contingencia	Comité de Seguridad y Salud													Actividad	Responsable
H	Identificación de riesgos y evaluación de la peligrosidad	Comité de Seguridad y Salud													Actividad	Responsable
	Elaboración del plan de contingencia	Comité de Seguridad y Salud													Actividad	Responsable
	Implementación del plan de contingencia	Comité de Seguridad y Salud													Actividad	Responsable
	Actualización del plan de contingencia	Comité de Seguridad y Salud													Actividad	Responsable



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2008

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2008

HACER		
Asesorar por casos de riesgo Defensa de tiempo personal Implementar a solidificación, adaptación a cambios El momento oportuno de las actividades, equipos, materiales y herramientas	Medir el momento oportuno de las actividades de riesgo, como: como se realiza la actividad,	

